



Grupos de Trabajo de la SEFH: GEDEFO / FARMACOTECNIA / GPS

Consulta a lista SEFH el 26/01/2017: MANEJO DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS: FLUCONAZOL SUSPENSIÓN Y CLONAZEPAM SOLUCIÓN

Estoy actualizando el procedimiento de medicamentos biopeligrosos para nuestro hospital. Me ha surgido la duda en la medicación oral con el Fluconazol en suspensión y el Rivotril gotas, por ejemplo. En la preparación si hay riesgo reproductivo se habla de manipulación en CSBI. Nosotros no tenemos esa cabina, por lo que me gustaría saber como se ha solventado en otros hospitales: ¿Lo preparáis en cabina de citostáticos o se puede preparar directamente con EPIS adecuados?

Nuestra farmacia no está abierta todos los días, ni 24 horas, y no hacemos reenvasado oral. Me gustaría saber vuestra experiencia los hospitales que estéis en una situación similar

En cuanto pregunta sobre la preparación de Fluconazol y Clonazepam os comunicamos:

- Ambos son de la lista 3 del INSHT, por lo tanto, afectan exclusivamente al personal en situación de riesgo reproductivo (que no es igual a personal en edad reproductiva). En estos casos, como norma general, no necesitan protección salvo que el manipulador esté en riesgo reproductivo.
- Las personas que se encuentran en situación de riesgo reproductivo deben comunicarlo al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que será quien evalúe cada situación, el riesgo de su trabajo, y determinará qué se debe hacer en cada caso.
- En cuanto a los medicamentos, en el caso de Clonazepam gotas, vienen listas para uso, por lo que no hay que hacer nada para prepararlo, pero si la persona está en situación de riesgo reproductivo es probable que el Servicio de Prevención le indique que para administrarlo debe protegerse tal y como se indica por el INSHT o bien que sea administrado por un compañero que no esté en riesgo reproductivo.
- En el caso de Fluconazol es un polvo que hay que disolver, por lo que, si la persona está en situación de riesgo reproductivo y lo comunica, el Servicio de Prevención seguramente le indicará que no lo puede diluir a no ser que lo haga en CSB y con protección, o bien lo tendrá que diluir una persona que no esté en esta situación.



En cualquier caso, corresponde al trabajador haber puesto en conocimiento su situación (recordemos que es un aspecto confidencial) y que corresponde a Prevención de Riesgos su valoración individual.

Lo ideal, es centralizar la preparación en la medida de lo posible en los Servicios de Farmacia, esto es si se cuenta con los medios necesarios y el horario lo permite. Las formas farmacéuticas que se reenvasan tendrán la caducidad que les corresponda según la matriz de riesgo de la guía de buenas prácticas. Si no es posible centralizar la preparación, la opción de mandar algo reconstituido y que en planta se manipule con las medidas oportunas también sería adecuado.

A modo de ejemplo y por si os sirve de ayuda, en uno de nuestros hospitales en el que el Servicio de Farmacia está abierto de 8 a 22h, se reenvasan en el Servicio de Farmacia las formas orales líquidas de medicamentos peligrosos, en concreto las dos que citáis, y se dispensan en unidosis con la caducidad establecida según la GBBP. Eso sí, en caso de situación de urgencia o nuevo tratamiento instaurado y encontrándose el Servicio de Farmacia cerrado, se preparará la primera dosis en control de enfermería (con las medidas de protección adecuadas si es personal de riesgo), y las siguientes dosis en el Servicio de Farmacia.

En el caso de no disponer de cabina de seguridad biológica, recomendamos comunicarlo a la dirección del centro por escrito, para que tenga conocimiento de este hecho y por cobertura legal.

Recomendaciones generales en el manejo de Medicamentos Peligrosos:

El propio trabajador es el responsable de comunicar su condición al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello es clave:

- Que el trabajador conozca:
 - o La relación de medicamentos con riesgo de toxicidad reproductiva.
 - o Las medidas de protección necesarias en función de la forma farmacéutica manipulada.
- Comunicar las situaciones limitantes al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con la antelación suficiente para planificar situaciones urgentes.
- Para facilitar las medidas de protección se recomienda que el Servicio de Farmacia dispense SIEMPRE, sea en dosis unitarias o en envases completos (según disponibilidad y recursos), TODOS ESTOS MEDICAMENTOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.



Documento elaborado por:

Olga Delgado Sánchez

Marisa Gaspar Carreño

José María Alonso Herreros

Rubén Achau Muñoz

27 de enero de 2017